

TEMPORADA 2019-2020

CIRCULAR Nº 75

**REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS DE LA RFEF PARA LA RESOLUCIÓN DE
LOS ASUNTOS DISCIPLINARIOS QUE SE SUSCITEN EN LOS ENCUENTROS DE LOS
CAMPEONATOS NACIONALES DE LIGA DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN, PLAZOS DE
ALEGACIONES Y RECURSOS.**

La Real Federación Española de Fútbol desea poner en conocimiento de todos los Clubes y Sociedades Anónimas Deportivas adscritos a Primera y Segunda División las fechas en que se llevarán a cabo las reuniones de los órganos disciplinarios (Comité de Competición y Comité de Apelación), así como de los plazos para formular alegaciones y para interponer recursos con motivo de la reanudación de las competiciones de los Campeonatos Nacionales de Liga de Primera y Segunda División a partir del próximo día 11 de junio.

El artículo 26.3 del Código Disciplinario establece que *“la RFEF podrá, cuando por circunstancias excepcionales de la competición así se aconseje, y con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la misma, reducir los plazos antedichos respetando, en todo caso, el principio de audiencia”*.

Con base en lo anterior y habida cuenta de las circunstancias excepcionales existentes que obligan a comprimir el calendario deportivo teniéndose que disputar encuentros oficiales casi todos los días, el plazo para formular alegaciones a las actas arbitrales y sus anexos, así como para plantear recursos de apelación queda modificado en la forma que se expone a continuación, ello con el objeto de salvaguardar el buen desarrollo de la competición y respetando el principio de audiencia:

- Plazo de alegaciones ante el Comité de Competición:

Este plazo precluirá siempre a las 14:00 horas del día siguiente al del partido que se trate, independientemente de que el encuentro se deba disputar en día hábil o inhábil.

- Resolución del Comité de Competición y notificaciones:

El Comité de Competición resolverá sobre todas las incidencias disciplinarias, haya habido o no alegaciones, antes de las 24 horas del día siguiente al de la finalización del encuentro.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de la RFEF.

- Plazo para interponer recursos ante el Comité de Apelación:

Frente a las resoluciones de los órganos de primera instancia, los clubes podrán interponer recurso de apelación, como máximo, antes de las 14:00 horas del siguiente día en que haya resuelto el Comité de Competición.

- Resolución del Comité de Apelación y notificaciones:

El Comité de Apelación resolverá los recursos antes de las 24 horas del día siguiente al que se hayan dictado las resoluciones del Comité de Competición.

Estas resoluciones serán notificadas, a través de los cauces habituales, por la Secretaría de los Comités Disciplinarios de la RFEF.

Todo ello, sin perjuicio de que, por circunstancias extraordinarias, se requiera un pronunciamiento especial o resolución en otros plazos por parte de los órganos disciplinarios de la RFEF.

Asimismo, se informa que los órganos disciplinarios celebrarán sus reuniones de forma telemática.

Para cualquier información adicional, pueden ponerse en contacto con la Secretaría de los Comités Disciplinarios de la RFEF a través del correo electrónico alegaciones@rfe.es.

Notifíquese a los clubes de Primera y Segunda División, así como a la Liga Nacional de Fútbol Profesional para su conocimiento y a los efectos oportunos y publíquese en la página web de la Real Federación Española de Fútbol.

En Las Rozas de Madrid, a 2 de junio de 2020



Andreu Camps Povill
Secretario General